Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3272**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : Lucy Viviana López Rodas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00331-00**

La Unión Valle, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 24 a 28 del presente cuaderno, constancia de la devolución de las notificaciones de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, con la anotación de que la persona a notificar, no residen/cambio de dirección; razón por la cual la abogada demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada. Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario las notificaciones devueltas, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las constancias de devolución de la notificación de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, allegada por la apoderada judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo InterRapidisimo.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de la demandada Lucy Viviana López Rodas, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2434 del 24 de septiembre de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, y el auto No. 2664 del 12 de octubre de 2021 que corrige el mandamiento de pago, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Banco Agrario de Colombia.

Tercero: Advertir a la emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cc53a9af16739dc5a2f614a5cdfaae9647dba74b8e6de35935496aa1d1ccb6e

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/12/2021 03:58:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica